



DECRETO

Nº 2549

Lanús, 10 DIC 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2402/19 el Decreto N° 4136/19 y el expediente D-4060-551/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2402/19 se adjudicó la Obra “CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINA PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – MONTE CHINGOLO”, a ejecutarse en la calle Pitágoras N° 4500 Monte Chingolo, Lanús, a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.604.000,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-551/19.-

Que por Decreto N° 4136/19 se convalidó la incorporación de nuevos ítems y la realización de trabajos adicionales por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 14 de Febrero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Que con fecha 27 de Enero de 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINA PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – MONTE CHINGOLO”, a ejecutarse en la calle Pitágoras N° 4500 Monte Chingolo, Lanús, ejecutada por la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. labrada con fecha 27 de Enero de 2020, por disposición del expediente D-4060-551/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantías de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNP

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS